



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 87 / 2009

MODIFICACIÓN PROYECTO

FECHA PERMISO : 18 DE FEBRERO DE 2009

VENCE : 18 DE FEBRERO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-3 / E-4

ubicado en REPÚBLICA

población MIRASUR

PROPIETARIO NADALY VERA AGUILA

domiciliado en OSORNO calle REPÚBLICA

ARQUITECTO FRANCISCO BAEZA

N° patente profesional 301191-7

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1730-6

VIVIENDA

presupuesto \$2.261.993.-

N° 1640

Sector RAHUE ALTO (ZONA C-3)

R.U.T N° 8.563.729-0

N° 1640

domicilio HUECHURABA N°1672

RUT N° 11.616.703-4

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 160,36 M2.

Derechos municipales \$16.965.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	16,22 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	16,22 M <sup>2</sup>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de modificación corresponde a una vivienda ubicada en calle República N°1640 de propiedad de la Sra. Nadaly Vera Aguila.

Superficie Original c/permiso	:	53,50 M <sup>2</sup>
Superficie Ampliación c/permiso	:	64,25 M <sup>2</sup>
Superficie a modificar	:	16,22 M <sup>2</sup>
<hr/>		
SUPERFICIE TOTAL		133,97 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev